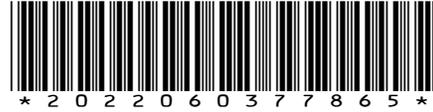




**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE VIABILIZA UN AJUSTE PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN
“CONTROL DE EROSIÓN EN LA ZONA SUR - OESTE DEL VOLCÁN DE LODO UBICADO EN EL
MUNICIPIO DE ARBOLETES EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA” BPIN 2018000040029,
FINANCIADO CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS.**

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en los artículos 209, 305 numeral 2 y 361 de la Constitución Política; 35 y 36 de la Ley 2056 de 2020, artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, Acuerdo 7 de 2022 y el Decreto Departamental 2021070001815 del 24 de mayo de 2021,

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 209 de la Constitución Política señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
2. El numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política otorga a los gobernadores la facultad de dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento.
3. El artículo 361 de la Constitución Política de Colombia consagra que los ingresos del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión, establece los conceptos de distribución y asigna recursos a las entidades territoriales.
4. El artículo 35 de la Ley 2056 de 2020 dispone que “La priorización y aprobación de los proyectos de inversión de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos estará a cargo de los respectivos departamentos”.
5. Así mismo, el artículo 36 de la Ley 2056 de 2020 consagra que las entidades territoriales receptoras de Asignaciones Directas, serán las encargadas de priorizar y aprobar los proyectos de inversión que se financiarán con cargo a los recursos que le sean asignados por el Sistema General de Regalías.
6. El artículo 37 de la Ley 2056 de 2020 faculta a las entidades territoriales para ejecutar directamente los recursos de Asignaciones Directas, Asignación para la Inversión Local y del 60% de la Asignación para la Inversión Regional en cabeza de los departamentos.
7. En materia de ajustes, el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, dispone que “Con posterioridad a su registro y hasta antes de su cierre, los proyectos de inversión podrán ser susceptibles de ajuste, siempre y cuando las modificaciones introducidas no cambien el alcance del mismo, entendido como los objetivos generales y específicos, los productos y la localización”.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



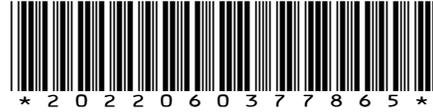
(29/12/2022)

8. La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías publicó el Acuerdo 7 de 2022, reglamentando en el capítulo 5 los ajustes y liberaciones de proyectos de inversión.
9. Los ajustes de un proyecto de inversión deberán registrarse por la instancia que presentó el proyecto, en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías, previo a la ejecución presupuestal.
10. De conformidad con el artículo 4.5.1.1 del Acuerdo 07 de 2022, "Los ajustes a los proyectos de inversión procederán una vez hayan sido viabilizados y registrados por la instancia competente en el Banco de Proyectos de Inversión del SGR o en el aplicativo dispuesto por el Departamento Nacional de Planeación y hasta antes de la expedición del acto de cierre (...)".
11. El capítulo 5 del Acuerdo 07 de 2022, definió el procedimiento, requisitos y documentos que se deben surtir con el fin de tramitar un ajuste ante el Sistema General de Regalías.
12. El proyecto de inversión "Control de erosión en la zona sur - oeste del Volcán de Lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2018000040029 fue aprobado mediante Acuerdo No. 50 de la Secretaria Técnica OCAD región Eje Cafetero del 11 de diciembre de 2018, por un total de doce mil seiscientos treinta y ocho millones novecientos cuarenta y tres mil quinientos cincuenta y un pesos (\$12.638.943.551), con Departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión regional del 60% "Rendimientos Financieros, Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático Dec. 2190/2016".
13. Mediante Acuerdo No. 50 de la Secretaria Técnica OCAD región Eje Cafetero del 11 de diciembre de 2018 designó al departamento de Antioquia como entidad ejecutora y entidad encargada de contratar la interventoría del proyecto "Control de erosión en la zona sur - oeste del Volcán de Lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" con código BPIN 2018000040029.
14. El artículo 205 de la Ley 2056 de 2020 dispuso que "Lo que correspondía al "Fondo de Compensación Regional 60%" y al "Fondo de Desarrollo Regional - Proyectos de Inversión" se homologará a la "Asignación para la inversión Regional". En este sentido, el procedimiento de ajustes al proyecto de inversión "Control de erosión en la zona sur - oeste del Volcán de Lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" será efectuado con la homologación a las Asignaciones para la Inversión Regional 60% en cabeza del departamento.
15. El representante legal del departamento de Antioquia, entidad ejecutora del proyecto, presentó solicitud de ajuste del 26 de diciembre de 2022, con fundamento en justificaciones técnicas que afectaron de forma directa el componente financiero del proyecto, impactando tanto los costos directos como indirectos del presupuesto. Al respecto, se presentaron los siguientes anexos:
 - a) Solicitud de ajustes del 26 de diciembre de 2022 suscrita por el representante legal del departamento de Antioquia.
 - b) Anexo 2. Guía de identificación de trámites de ajustes para proyectos aprobados en la cual se detalla los cambios para cada una de las variables para el registro en el aplicativo dispuesto por el DNP.
 - c) Balance sobre la ejecución física y financiera del proyecto suscrito por el supervisor o el interventor.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



* 2 0 2 2 0 6 0 3 7 7 8 6 5 *

(29/12/2022)

- d) Anexos identificados en las razones técnicas, financieras y jurídicas que sustentan la necesidad y pertinencia del ajuste:
- Anexo 1. Localización General.
 - Anexo 2 Estado del área a intervenir.
 - Anexo 3. Concepto técnico evolución L.C.
 - Anexo 4. Cantidades de obras y precio de ajuste.
 - Anexo 5. Presupuesto obra con AIU Tombolo#1.
 - Anexo 5.2. Valor AU Tómbolo 2022.
 - Anexo 6. Valor interventoría.
 - Anexo 7. PMT -PAGA tómbolo.
 - Anexo 8. Discriminación Presupuesto LA 1667 de 2009 ajuste.
 - Anexo 9. ICCP DANE dic2021.
 - Anexo 10. Resumen memorias por cantidades.
 - Anexo 11. Registro fotográfico.
16. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.2.1.2.14 del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el artículo 4.5.1.2.1 del Acuerdo 7 de 2022, el ajuste requerido se encuentra dentro de las variables: "incrementar hasta el 50% del valor total inicial aprobado para el proyecto" e "Inclusión de fuentes de financiación del SGR o diferentes a estas"
17. Se pretende ajustar el proyecto en el sentido de aumentar en un 31,40%% el valor aprobado, por cuantía de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.C (\$3.968.686.622) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia. En este sentido, el valor total del proyecto sería de DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTI SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M.C (\$18.827.990.349).
18. La solicitud de ajuste, los documento que soporta las razones técnicas, jurídicas y financieras, y el estudio de costos, serán creados, cargados y registrados en el Banco de Proyectos de Inversión del Sistema General de Regalías.
19. En virtud de las competencias asignadas mediante la Ley 2056 de 2020, el artículo 1.2.1.2.14. del Decreto 1821 de 2020, modificado por el Decreto 1142 de 2021, y el Acuerdo 7 de 2022, corresponde al gobernador de Antioquia aprobar o rechazar las solicitudes de ajustes del proyecto de inversión indicado.
20. El artículo 4.5.1.2.3 del Acuerdo 07 de 2022 consagra el trámite para los ajustes que deben ser decididos por la entidad o instancia que aprobó el proyecto de inversión, estableciendo en el numeral 3 que la oficina de planeación solicitará concepto del ajuste a la entidad competente.
21. Mediante Decreto N° 2021070001815 del 24 de mayo de 2021, el gobernador (e) delegó en los Secretarios de Despacho la facultad de emitir mediante acto administrativo el concepto de viabilidad de los ajustes a los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías.
22. La Dirección de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación solicitó al Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia DAGRAN, la emisión del concepto de viabilidad del ajuste al proyecto de inversión "Control de erosión en la zona sur -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

oeste del Volcán de Lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia" BPIN 2018000040029.

23. El Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN) emitió concepto favorable del 27 de diciembre de 2022, indicando la procedencia del ajuste desde el componente ambiental, social, metodológico, financiero, técnico y jurídico; contenida en el anexo de la presente resolución, la cual hace parte integral de la misma.

En mérito de lo expuesto, el Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres de Antioquia (DAGRAN),

RESUELVE:

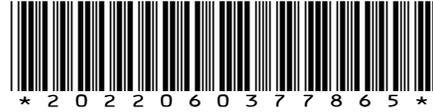
ARTÍCULO PRIMERO: Emitir concepto de viabilidad favorable frente al ajuste del proyecto de inversión "Control de erosión en la zona sur - oeste del Volcán de Lodo ubicado en el municipio de Arboletes en el departamento de Antioquia", BPIN 2018000040029, consistente en incrementar recursos por valor de TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M.C (\$3.968.686.622) con cargo a recursos propios del departamento de Antioquia, así como redistribuir el costo de actividades existentes; tal y como se detalla a continuación:

TOTALES	VALOR INICIAL	VALOR DE AJUSTE 1	VALOR DE AJUSTE 2 SOLICITADO	VALOR TOTAL PROPUESTO CON AJUSTE (3=1+2)
Departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión regional del 60% "Rendimientos Financieros, Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático Dec. 2190/2016"	\$12.638.943.551	\$0	\$0	\$ 14.859.303.727
Departamento de Antioquia SGR- Asignación para la inversión regional del 60% "Rendimientos Financieros, Gestión del riesgo y adaptación al cambio climático Dec. 2190/2016"	\$0	\$ 2.220.360.176	\$0	\$ 3.968.686.622
Departamento de Antioquia - Recursos propios			\$ 3.968.686.622	
Total, general	\$ 12.638.943.551	14.859.303.727	\$ 3.968.686.622	\$ 18.827.990.349



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

Actividades	Costo inicial	Costo ajustado	Cambio en el costo
Realizar obras de explanación	\$ 49.791.505	\$ 76.505.685	\$ 26.714.180
Realizar afirmado, sub-base y base granular	\$ 4.388.249.751	\$ 5.438.857.973	\$ 1.050.608.222
Realizar transporte de material	\$ 5.940.318.720	\$ 7.416.270.624	\$ 1.475.951.904
Realizar pavimentación con asfalto, pinturas, geotextiles y neoprenos	\$ 387.632.793	\$ 513.360.883	\$ 125.728.090
Realizar PAGA	\$ 307.144.151	\$ 438.799.490	\$ 131.655.339
Realizar PMT	\$ 29.154.803	\$ 47.542.033	\$ 18.387.230
Realizar interventoría	\$ 1.161.509.409	\$ 1.574.751.976	\$ 413.242.567
Administración	\$ 1.760.239.819	\$ 2.198.256.711	\$ 438.016.892
Utilidad	\$ 538.299.638	\$ 672.249.758	\$ 133.950.120
Licencia Ambiental	\$ 63.928.040	\$ 178.175.083	\$ 114.247.043
Imprevisto	\$ 138.830.518	\$ 179.015.554	\$ 40.185.036
reajuste	\$ 94.204.581	\$ 94.204.581	\$ 0
TOTALES	\$ 14.859.303.727	\$ 18.827.990.349	\$ 3.968.686.622

Dimensión	Pregunta	Respuesta posible
Ajustes al proyecto	1. ¿Las variables presentadas para la modificación al proyecto de inversión se enmarcan dentro de las indicadas en el artículo 4.5.1.2.1. Acuerdo Único de Comisión Rectora, susceptibles de ajustar para proyectos aprobados?	SI. Los ajustes requeridos procedan de acuerdo con las variables presentadas para su modificación
	¿Las modificaciones introducidas cambian el alcance del proyecto de inversión?	NO. Las modificaciones no cambian los objetivos generales y específicos, los productos y la localización
	¿Las modificaciones introducidas al proyecto de inversión alteran su viabilidad inicial?	NO. Las modificaciones introducidas al proyecto no alteran la viabilidad sobre los componentes jurídico, técnico, social, ambiental y financiero dada inicialmente.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No.



(29/12/2022)

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución, no proceden los recursos propios de la actuación administrativa, contemplados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en Medellín, 29/12/2022.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ENRIQUE GÓMEZ ZAPATA
Director DAGRAN

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ángela Duque Ramírez – Arquitecta Planeación y sistemas de información		28/12/2022
	Juana Ossa Isaza – Geóloga Dirección conocimiento y reducción		28/12/2022
Revisó	Adriana María Betancur López - Abogada DAGRAN		28/12/2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.